

B. .M.E.

Boletín Oficial Municipal Electrónico

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 2074

viernes 07 de agosto de 2026

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto

1156 • Licitación Pública "Pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico en caliente y base estabilizada en calles de la ciudad de Rosario". Legajo. Aprobación. Llamado.

1157 • Mercado del Patio. Contratos de concesión de uso. Locales varios. Prórroga. Autorización.

1158 • Licitación Pública "Explotación Comercial del Local Bloque 8B - Zona 3 ubicado en el Mercado del Patio". Propuesta de adjudicación. Aprobación.

1159 • Licitación Pública "Explotación Comercial del Local Minitienda - Zona 2 ubicado en el Mercado del Patio". Propuesta de adjudicación. Aprobación.

1160 • Licitación Pública "Explotación Comercial del Local 19 ubicado en el Mercado del Patio". Propuesta de adjudicación. Aprobación.

1164 • Biomercado del Patio. Propuesta comercial para Local A-B rubro bazar gourmet. Acta de adjudicación. Aprobación.

*Puede obtener más información del firmante y el documento firmado ingresando a:
<https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/firmaInfo.do?id=2311>



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1156

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", **07 de agosto de 2026.-**

VISTO

Las actuaciones tramitadas en el Expediente Nº 17854-P-2026; mediante las cuales se eleva el legajo tendiente al llamado a licitación pública, para la ejecución de la obra "Pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico en caliente y base estabilizada en calles de la ciudad de Rosario", por un monto de Pesos CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES con TREINTA ctvos. (\$ 4.088.390.863,30),

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Dirección General de Pavimentos y Calzadas eleva pliego licitatorio solicitando autorización para dar inicio al procedimiento licitatorio de la presente obra.

Que la obra proyectada consiste en la ejecución de trabajos a fin de mejorar la transitabilidad en calles de la ciudad, incorporando la posibilidad de ejecutar obras hidráulicas complementarias que hacen al drenaje adecuado de los trabajos a realizar.

Que el plazo de obra está previsto en quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos.

De lo informado por la Dirección de Contabilidad de Ejecución del Presupuesto y estimando conveniente proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el legajo obrante en las actuaciones tramitadas por Expediente Nº 17854-P-2026; para el llamado a licitación pública correspondiente a la ejecución de la obra "Pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico en caliente y base estabilizada en calles de la ciudad de Rosario", con un presupuesto oficial de Pesos CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES con TREINTA ctvos. (\$ 4.088.390.863,30).

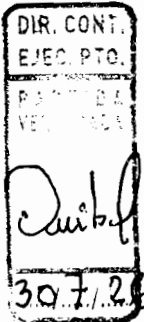
Artículo 2º.- LLÁMASE a licitación pública a los fines de cumplimentar el objeto definido en el artículo 1º; para el día 21 / 08 /2026 a las nueve (9:00) horas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y se imputará a las siguientes partidas del presupuesto en vigencia:

Conversión Programática	Partida	Denominación
06014	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.40	Pavimentación a nivel definitivo
06015	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.06	Carpeta asfáltica en caliente
06015	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.05	Plan estabilizado bajo costo
06014	1.06.03.00.1.01.01.5.1.04.02.10.40	Pavimentación a nivel definitivo
06015	1.06.03.00.1.01.01.5.1.04.02.10.06	Carpeta asfáltica en caliente
06015	1.06.03.00.1.01.01.5.1.04.02.10.05	Plan estabilizado bajo costo
06014	1.06.03.00.2.01.80.5.1.04.02.10.40	Pavimentación a nivel definitivo
06015	1.06.03.00.2.01.80.5.1.04.02.10.06	Carpeta asfáltica en caliente
06014	1.06.03.00.2.01.50.5.1.04.02.10.40	Pavimentación a nivel definitivo
06015	1.06.03.00.2.01.50.5.1.04.02.10.06	Carpeta asfáltica en caliente

Artículo 4º.- DELÉGASE en la Secretaría de Obras Públicas, la firma de las circulares aclaratorias y/o modificatorias relacionadas con la Licitación Pública tramitada mediante Expediente Nº 17854-P-2026.

Artículo 5º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-



Arg. JUAN MANUEL FERRER
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. Hector H. Losada
Sector General
Dir. Gen. Econ. Financiera
Secretaría de Obras Públicas



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1157

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 07 de agosto de 2026.-

VISTO

Las presentes actuaciones, Expte Nº 23160-C-26, relacionadas con la solicitud efectuada por el Consorcio Ferial Rosario a través de la Unidad de Gestión Específica respecto de la prórroga de los contratos de concesión de uso con destino a la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio";

Y CONSIDERANDO

Que mediante Decretos Nº 0604/2023 y 0605/2023 se adjudicaron las licitaciones nro. 2 y 3 para la explotación comercial de los locales 3 y 4; 5, 6 y 7; 8 y 9; 10; 11 y 12; 13 y 14; 15 y 16; 17 y 18; 24; 25 y 26; 30; 36; Bloque 2 C-D; Bloque 2 B; Bloque 2 A; Bloque 3 A-B; Bloque 3 D; Bloque 5 A-B; Bloque 5 C-D; Bloque 8 A; Bloque 9 A-B y Bloque 9 C-D.

Que los contratos de concesión de uso de los locales 8 y 9; 10; 24; Bloque 2 A y Bloque 9 C-D fueron transferidos mediante Decretos Nº 1515/25; 1259/25; 0984/26; 0528/26 y 0609/26 respectivamente.

Que el Art. 5 de los Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de las licitaciones mencionadas establece que "... Al finalizar el plazo de concesión, la explotación podrá prorrogarse a exclusiva opción del COFER, por el plazo de hasta 2 (dos) años, si este lo considera conveniente y si se constata el cumplimiento de todas las obligaciones contractualmente pactadas y determinándose el canon a abonar por parte del concesionario...".

Que a fs. 3 la Unidad de Gestión Específica analiza las condiciones de renovación y observa que los mencionados locales cumplimentan con lo requerido en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen Nº 1193/26 a fs. 181.

Por todo ello, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

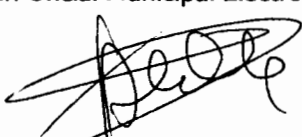
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la prórroga por el plazo de dos (2) años de los contratos de concesión de uso con destino a la explotación comercial de los locales ubicados en el "Mercado del Patio", que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo con el considerando que antecede:

Empresa	Local	Sup. en m2
Charvey Mauro Sebastián CUIT 20-23578690-8	3 y 4	84
Orellano Facundo Ezequiel CUIT 20-32598560-8	5, 6 y 7	120
Gigena Manlio Marco CUIT 20-33562291-0	8 y 9	80
Elías Raúl Eugenio CUIT 20-18254454-0	10	44
Parana Fishing Group S.A. CUIT 30-71073866-8	11 y 12	80
Elías Raúl Eugenio CUIT 20-18254454-0	13 y 14	80
Mar Cam S.R.L. CUIT 30-69829653-0	15 y 16	80
Giampietro Lisandro CUIT 20-29480871-0	17 y 18	80
IDEAR PDV TRADING SAS CUIT 30-71621259-5	24	38
Entrepreneur S.R.L CUIT 30-71091891-7	25 y 26	120
Cardozo Diaz Freddy A. CUIT 23-92710310-9	30	39
Mercado CH S.R.L. CUIT 30-71766084-2	36	117
Necchi José Francisco CUIT 20-21774213-8	Bloque 2 C-D	28
Mattia Juan Manuel B. CUIT 20-31103638-7	Bloque 2 B	14
Mattia Juan Manuel B. CUIT 20-31103638-7	Bloque 2 A	14
Haessler Nicolás CUIT 20-29480810-9	Bloque 3 A-B	28
Recchia Patricia Silvia CUIT 27-16382575-4	Bloque 3 D	14
Sanguinetti Daniel Fernando CUIT 20-20173292-2	Bloque 5 A-B	28
Duendelio S.A.S. CUIT 30-71706471-9	Bloque 5 C-D	28
Calzia S.R.L. CUIT 30-71163669-9	Bloque 8 A	14
Tarpin Andrea Laura CUIT 27-30560706-7	Bloque 9 A-B	28
MARMI SAS CUIT 30-71761906-0	Bloque 9 C-D	28

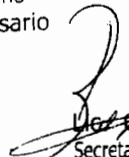
ARTÍCULO 2º.- DISPONESE que se deberá efectivizar la prórroga en conformidad a lo dispuesto en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares.

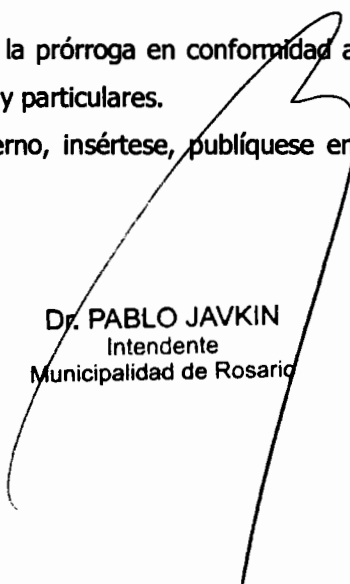
ARTICULO 3º.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

ra


LIC. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




LIC. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


DR. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1158

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 07 de agosto de 2026.-

VISTO

Las presentes actuaciones, Expte Nº 6483-G-26, relacionadas con el informe efectuado por el Consorcio Ferial Rosario a través de la Unidad de Gestión Específica y su ampliatorio, respecto de la Licitación Pública para la Explotación Comercial del Local Bloque 8 B – Zona 3 ubicado en el "Mercado del Patio";

Y CONSIDERANDO

Que, la misma se desarrolló en el marco de los Decretos Nº 1361/2016, su modificatorio 1467/21 y 2351/17.

Que del informe de la Unidad de Gestión y su ampliatorio se desprende la desestimación de la oferta de María Gabriela Arias por no cumplimentar con requisitos formales omitidos en su propuesta y la adjudicación a favor de Rodolfo Carlos Norberto Tersoglio.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen Nº 766/26 obrante a fs. 59.

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento, oportunamente.

Que, a fs. 64 consta lo resuelto por la Junta de Compras.

Por todo ello, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

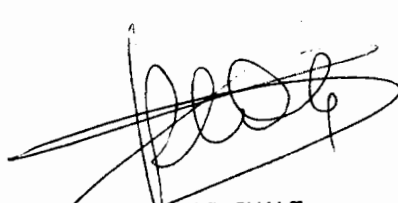
ARTICULO 1º.- APRUEBASE la propuesta de adjudicación emanada del informe realizado por el Consorcio Ferial Rosario a través de la Unidad de Gestión Específica y su ampliatorio para la Explotación Comercial del Local Bloque 8 B – Zona 3 ubicado en el "Mercado del Patio" por un plazo de concesión de 3 años con posibilidad de prórroga de hasta 2 años más.

ARTICULO 2º.- TENGASE POR DESESTIMADA la oferta de MARÍA GABRIELA ARIAS y por **ADJUDICADA** la Licitación Pública para la Explotación Comercial del Local ubicado en el "Mercado del Patio" favor de la firma que se detalla a continuación:

Empresa	CUIT	Local	Sup. en m²
RODOLFO CARLOS NORBERTO TERSOGLIO	20-29680921-8	Bloque 8 B Zona 3	14

ARTICULO 3º.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

ra



Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. GUIDO E. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1159

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", **07 de agosto de 2026.-**

VISTO

Las presentes actuaciones, Expte. Nº 6487-G-26, relacionadas con el informe efectuado por el Consorcio Ferial Rosario a través de la Unidad de Gestión Específica respecto de la Licitación Pública Nº 04/2026 para la Explotación Comercial del Local Minitienda - Zona 2 ubicado en el "Mercado del Patio";

Y CONSIDERANDO

Que, la misma se desarrolló en el marco de los Decretos Nº 1361/2016, su modificatorio 1467/21, y 2351/17.

Que, de los informes de la Unidad de Gestión Específica se desprende la preadjudicación a la firma I POMODORI S.R.L en razón del puntaje obtenido según formula de adjudicación de art. 33º del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C); se desestima la oferta de Eduardo Moisés Salas por no cumplimentar requisitos omitidos en su propuesta según art. 20º "a" del P.B.C, siendo debidamente intimado dentro de un plazo perentorio; y la oferta de Juan Pablo Duna por incurrir en causal no susceptible de subsanación según art. 26 del P.B.C..

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante los Dictámenes Nº 765/26 de fs. 135 y 950/26 de fs. 142.

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento, oportunamente.

Que, a fs. 147 consta lo resuelto por la Junta de Compras.

Por todo ello, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la propuesta de adjudicación emanada de los informes realizados por el Consorcio Ferial Rosario a través de la Unidad de Gestión Específica en la Licitación Pública para la Explotación Comercial del Local "Minitienda - Zona 2" ubicado en el "Mercado del Patio", por un plazo de 3 (tres) años con posibilidad de prórroga de hasta 2 (dos) años más.

ARTICULO 2°.- TENGASE POR DESESTIMADA las ofertas de el Sr. Eduardo Moisés Salas y del Sr. Juan Pablo Duna en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede, y por **ADJUDICADA** la Licitación Pública para la Explotación Comercial del Local ubicado en el "Mercado del Patio" a favor de la firma que se detalla a continuación:

Empresa	CUIT	Local	Sup. en m²
I POMODORI S.R.L.	30-71594198-4	Minitienda - Zona 2	09

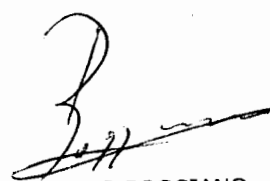
ARTICULO 3°.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

hj


Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1160

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 07 de agosto de 2026.-

VISTO

Las presentes actuaciones, Expte Nº 6480-G-26, relacionadas con el informe efectuado por el Consorcio Ferial Rosario a través de la Unidad de Gestión Específica respecto de la Licitación Pública para la Explotación Comercial del Local 19 ubicado en el "Mercado del Patio";

Y CONSIDERANDO

Que, la misma se desarrolló en el marco de los Decretos Nº 1361/2016, su modificatorio 1467/21 y 2351/17.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictámenes Nº 764/26 y 951/26 obrante a fs. 116 y 122.

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento, oportunamente.

Que, a fs. 127 consta lo resuelto por la Junta de Compras.

Por todo ello, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la propuesta de adjudicación emanada del informe realizado por el Consorcio Ferial Rosario a través de la Unidad de Gestión Específica y **ADJUDICASE** la Licitación Pública para la Explotación Comercial del Local ubicado en el "Mercado del Patio" a favor de la firma que se detalla a continuación:

Empresa	CUIT	Local	Sup. en m ²
I POMODORI S.R.L.	30-71594198-4	19	77

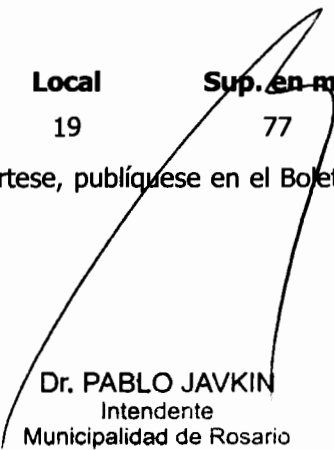
ARTICULO 2º.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

ra


Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Lic. GUIDO P. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1164

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 07 de agosto de 2026.-

VISTO

El Decreto Nº 1589/2025 por el cual se establece las bases y condiciones de la convocatoria para la operación de espacios comerciales que conforman el Biomercado del Patio, y el Decreto N.º 629/2026 en el que se adjudica las propuestas comerciales presentantes al concurso mencionado;

Y CONSIDERANDO

Que el emprendedor adjudicado para el Local A-B presenta la rescisión de su contrato a partir del 21 de abril de 2026, dejando vacante la propuesta para el rubro alimentos;

Que mediante documentación complementaria reservada en la Subsecretaría de Economía Social que fuera la convocante, se infiere que las propuestas comerciales que quedaron en orden de mérito para el rubro alimentos no reunieron los puntajes suficientes para garantizar la gestión del local comercial;

Que la Comisión Evaluadora decide recurrir a seleccionar a un emprendedor del rubro bazar gourmet para la ocupación del Local A-B, según en orden de prelación;

Que en acta firmada el día 28 de abril de 2026 por la autoridad convocante se decide adjudicar a la propuesta comercial de Pablo Lucio Villella, DNI N.º 35.207.306, que había alcanzado

el segundo lugar para el rubro bazar gourmet, por el puntaje obtenido en orden de prelación de 86,50 para el puesto A-B, el cual deberá cumplir con las obligaciones dispuestas en las Bases y Condiciones del Concurso en el artículo N.º 15 y siguientes, según el Decreto N.º 1589/2025;

Que es necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º APRUEBASE el Acta de Adjudicación de la Propuesta Comercial para el puesto A-B, rubro bazar gourmet del Biomercado del Patio situado en calle Cafferata N.º 729 de la ciudad de Rosario, firmada el día 28 de abril de 2026, cuya copia certificada se adjunta y se tendrá como parte integrante del presente, según lo establecido en el Visto y Considerando que antecede.

ARTICULO 2º AUTORIZASE la contratación del emprendimiento de Pablo Lucio Villella, DNI N.º 35.207.306 para el puesto A-B, rubro bazar gourmet del Biomercado del Patio, según lo establecido en el Visto y Considerando que antecede, y lo dispuesto en las Bases y Condiciones para la convocatoria de propuestas de la operación comercial del Biomercado del Patio del Decreto N° 1589/2025;

ARTICULO 3º DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-

Dr. NICOLAS L. BIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Habitat
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROPUESTA COMERCIAL BIOMERCADO DEL PATIO

En la ciudad de Rosario, a los 28 del mes de abril de 2026, en la Subsecretaría de Economía Social, sito en calle Buenos Aires 856 de la ciudad de Rosario, y en base la convocatoria abierta publicada a través del decreto N.º 1589/2025 con fecha 17/12/2025 destinada a la operación comercial de los dos (2) locales del Biomercado del Patio, ubicado en calle Cafferata 729 de esta ciudad, y al decreto de adjudicación Nro. 629/2026 se deja constancia de lo siguiente:

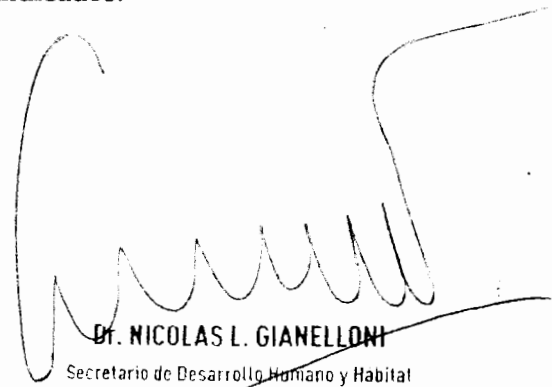
Que, habiéndose adjudicado el local comercial A-B del Mercado del Patio mediante Decreto Nro. 629/2026 y habiéndose producido la renuncia de la COOPERATIVA DE TRABAJO GASTRONÓMICA ALIMENTICIA ROSARIO LIMITADA CUIT 30-71841533-7, a través de su representante Sra. Sofia Antonella Olivera DNI 37714644, respecto a dicho local, corresponde proceder a la reasignación del mismo.

Que, conforme a la evaluación y puntajes asignados al finalizar la convocatoria abierta publicada a través del Decreto N.º 1589/2025, corresponde adjudicar el local A-B al Sr. Pablo Lucio Villella DNI 35.207.306, quien resulta ser el postulante ubicado en segundo lugar dentro del rubro "bazar gourmet". Para la propuesta del rubro bazar gourmet, se ponderó la presentación realizada y la entrevista efectuada contando con el mayor puntaje entre las propuestas disponibles tras la vacante producida.

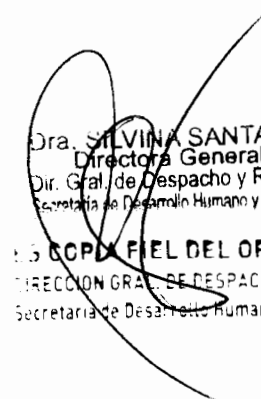
No siendo para más, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados.



LIC. GONZALO CAMARASA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
MERCADO DEL PATIO



Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Habitat
Municipalidad de Rosario



Dra. SILVINA SANTANA
Directora General
Dir. Gral. de Despacho y RRHH
Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO Y RRHH
Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat